



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 053 -2019/GAF**

06 FEB. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO**, la Hoja de Trámite N° 8082-2018, presentada por la ex servidora obrera, doña Demetria Rivera Núñez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 131-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, se otorgó a la ex servidora obrera doña Demetria Rivera Núñez, la suma de S/ 2,132.13, por concepto de beneficios sociales;

Que, no obstante, mediante Laudo Arbitral de fecha 25 de mayo de 2018, que da solución al pliego de reclamos correspondiente al periodo bianual 2017-2018, presentado por el SUTSERP se resuelve, entre otros, lo siguiente: "SERPAR LIMA se compromete a otorgar un aumento al básico de S/ 100.00 soles mensuales a partir de enero de 2017 y S/ 100.00 mensuales a partir de enero de 2018";

Que, mediante Informe N° 769-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 152-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, se establece que, al haber cesado la ex servidora obrera Demetria Rivera Núñez, en fecha posterior al laudo arbitral de fecha 25 de mayo de 2018, en su liquidación de beneficios sociales, no se consideró el aumento al básico de S/ 100, correspondiente al ejercicio 2017, por lo resulta atendible lo solicitado por la ex servidora, correspondiendo reconocer la suma de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), por concepto de diferencia de remuneraciones no abonadas en su oportunidad;

Que, mediante Memorandum N° 038-2019/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del reintegro solicitado;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la ex servidora obrera Doña **DEMETRIA RIVERA NÚÑEZ**, en consecuencia, se ordena reintegrarle la suma de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de diferencia de remuneraciones del ejercicio 2017, no abonadas en su oportunidad.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción de los importes de Ley.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento, así como a la interesada en el domicilio señalado en su solicitud, sito en Mz. 27 B, Lt 12, San Juan de Amancaes, distrito del Rímac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 027-56D  
para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir: .....  
08 FEB 2019  
Atentamente,  
LOURDES E. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

ORLANDO ANAYA CCOILLO  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima